



**PROCESO EJECUTIVO**  
**RADICADO: 2021-00257-00**  
**(MACR)**

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.  
Bucaramanga, 29 de junio de 2021.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**  
**SECRETARIO**

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vistas las diligencias se advierte que del trámite de notificación del demandado GONZALO ALONSO CAMACHO CHACÓN se efectuó a la dirección reportada como su residencia esto es, Calle 63 A No. 1-75 Torre 1 Apto 403 Unidad Residencial Los Sauces II; lo que supone el envío del citatorio para la diligencia de notificación personal a la luz del Art. 291 del CGP y el aviso de trata el Art 292 del CGP.

Luego, se echa de menos en las diligencias adelantadas, lo referente a la notificación por aviso del demandado en mención, ya que no puede confundirse lo regulado por el Decreto 806 de 2020 en relación a la notificación por medio de electrónico respecto al ciclo de notificación que regular el Código General del Proceso en lugar de residencia y/o domicilio del ejecutado.

En consecuencia de ello, SE REQUIERE A PARTE DEMANDANTE, para que adelante las diligencias tendientes a lograr la notificación **por aviso** del señor GONZALO ALONSO CAMACHO CHACÓN.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 104 del 30 de junio de 2021.